



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, 24 de julio del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 109898-2017, tramitado por el Señor Tomas Mamani Velásquez, actual Presidente del Comité de Usuarios de Agua Nuevo Amanecer Achullani, ubicado políticamente en el Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, Departamento de Puno, mediante el cual solicita el Reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según el Artículo 62°, del precitado reglamento, los Comités de usuarios se constituyen sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, en el Artículo 22° del mismo dispositivo legal se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios de agua. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, a partir del 24 de febrero de 2017, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en numeral 22.1) del Artículo 22° del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; el Comité de Usuarios de Agua Nuevo Amanecer Achullani, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Consejo Directivo, efectuada el día 14 de junio del 2017.

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/JISRC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Nuevo Amanecer Achullani" y el Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité, como organización de usuarios de agua y consejo directivo

Página 1 de 2



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 26° y 31° del Decreto Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, y lo establecido en el Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Resolución Jefatural N° 054-2017-2015-ANA y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al "Comité de Usuarios de Agua Nuevo Amanecer Achullani" conformado por los usuarios que utilizan como fuentes de agua el Rio Achullani, con las captaciones: Tia Huayllani, Quelluaja Cucho, Salta Cucho, Achullani Pampa, Chullumpini, Sapacarca; comprendidos en el Sector Hidráulico Menor Huancané - Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 512- 2015-ANA-AAA.TIT, organización que se encuentra ubicado en la Parcialidad de Achullani del Centro Poblado de Huijipata, Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, Departamento de Puno.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, al Consejo Directivo Periodo 2017-2018, del Comité de Usuarios de Agua Nuevo Amanecer Achullani, ubicado en la Parcialidad de Achullani del Centro Poblado de Huijipata, Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, Departamento de Puno, perteneciente al Sub Sector Hidráulico Huancané, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancané, constituido por:

Presidente	: Tomas, MAMANI VELASQUEZ
Vicepresidente	: Elvira, CONDORI MAMANI
Primer Vocal	: Froilán, MAMANI LARICO
Segundo Vocal	: Juan Luis, TITO CALLESAYA
Tercer Vocal	: Manuel, MAMANI HUANCA

ARTICULO 3°.- El periodo de gestión del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Nuevo Amanecer Achullani, inicia con retroactividad el 01 de enero del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO 4°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Nuevo Amanecer Achullani" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su reglamento.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C. Archivo
ALA HU/TWAW/jisrc



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Ing. Tito W. Antallaca Jinez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

Página 2 de 2